ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER	2025	04	07
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Medio Ambiente		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	No. PAA - ASOCIADO EN EL SECOP II		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Chinácota como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ahora bien, dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Basándose en el estudio de necesidades y Proyecciones que dieron objeto al PLAN DE DESARROLLO para la vigencia 2024 - 2027 y teniendo en cuenta la necesidad presentada por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Medio Ambiente ante el Despacho del Sr. Alcalde, existe el programa cultivando un futuro sostenible mediante el cual se pretende la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

en la cual se consagra la necesidad de realizar el desarrollo de programas para la divulgación y extensión agropecuaria adecuadamente a las demandas y requerimientos plasmados en el PDEA, con el fin de

hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la poscosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros.

La Administración Municipal es responsable en lo referente a la obtención de los elementos requeridos para el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Administración Central, de tal manera que puedan desarrollar las actividades necesarias en cumplimiento de los objetivos misionales.

La expedición de la ley 1876 de 2017 crea y coloca en marcha el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA y la normatividad para la implementación del servicio público de extensión agropecuaria, así, como otras herramientas enfocadas a elevar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario. Dicha ley direcciona el concepto “Asistencia Técnica Agropecuaria” a incorporarse en un concepto integral apoyado en 3 Subsistemas, denominándose “Servicio de Extensión Agropecuaria” i) Subsistema nacional de investigación y desarrollo tecnológico agropecuario, ii) Subsistema nacional de extensión agropecuaria, iii) Subsistema nacional de formación y capacitación para la innovación agropecuaria.

Resolución 407 de 2018. “Por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA)” Resolución 422 de 2019 “Por la cual se reglamenta el artículo, 33 de la ley 1876 de 2017, y se dictan otras disposiciones. Con el fin de brindar una herramienta de planificación y orientación agropecuaria, la Gobernación del departamento de Norte de Santander, formuló el Plan de Extensión Agropecuaria. Donde se priorizaron las cadenas productivas a atender para cada municipio del departamento identificando sus limitantes, requerimientos, estrategias y actividades a implementar; estableciendo las estrategias y actividades requeridas para dar solución a las problemáticas existentes y potenciar y fortalecer los sistemas productivos, el capital social, el capital humano y la gestión de los recursos naturales. Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas propuestas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural departamental presentó ante la ADR un proyecto para dar cobertura a 1940 productores de Norte de Santander, seleccionando 80 beneficiarios para el municipio de CHINÁCOTA en la línea productiva.

El presente proyecto tiene como alcance la implementación de un sistema de cultivo hidropónico en instituciones educativas con el objetivo de fomentar el aprendizaje práctico, la sostenibilidad ambiental y la seguridad alimentaria escolar.

Este proyecto abarcará inicialmente en las escuelas y colegios de los Centros Educativos Rurales y los Institutos Educativos Urbanos, con posibilidad de replicarse en otras instituciones educativas del municipio de Chinácota.

Por estas razones y ya que el Municipio de Chinácota cuenta con los recursos para la adquisición de estos elementos, se hace necesario iniciar el proceso para la contratación, de la persona natural o jurídica, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, ofreciéndole así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de esta entidad.

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	JOSE GULLERMO PABON PINILLOS
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. Sec. De Agricultura, Desarrollo económico y Medio Ambiente

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición a través de un contrato de suministro.

Dado que el contrato de suministro que se va a realizar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que realice la entrega de dichos elementos.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2025, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Chinácota, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

El Municipio de Chinácota ha revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL APOYO A PROYECTOS ESCOLARES AMBIENTALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

2. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL APOYO A PROYECTOS ESCOLARES AMBIENTALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA.

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	JOSE GULLERMO PABON PINILLOS
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. Sec. De Agricultura, Desarrollo económico y Medio Ambiente

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase
10151500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bultos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas vegetales

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANT.
1	KIT HIDROPONIA COMPLETO	El kit debe incluir: Bomba, recipiente, mangueras, canastillas, y todo lo necesario estructuralmente, para ser puesto en funcionamiento.	KIT	7
2	SOLUCION NUTRITIVA PARA CULTIVOS HIDROPONICOS	Cada recipiente de solución concentrada contiene 2 litros, para un total de 6 litros.	TRIO X 6L	15
3	ESPUMA DE CRECIMIENTO DE RAIZ	Espuma para incrustar en las canastillas con un orificio para la planta.	CAJA X 400 UND	10
4	BANDEJA DE GERMINACIÓN	MINIMO DE 200 Alveolos o CAVIDAES	UND	12
5	Semilla Lechuga Peletizada Psique	Plantas grandes de forma cónica, coloración verde brillante y vigoroso sistema de raíces.	PAQUETE X 7500 SEMILLAS	1
6	SEMILLAS DE LECHUGA CARMIN	Plantas grandes de forma cónica, coloración verde brillante y vigoroso sistema de raíces.	PAQUETE X 7500 SEMILLAS	1

7	SEMILLAS DE BROCOLI HIBRIDO AVENGER	Plantas grandes de forma cónica, coloración verde brillante y vigoroso sistema de raíces.	PAQUETE X 5000 SEMILLAS	1
8	SEMILLA DE REPOLLO BOBCAT	Plantas grandes de forma cónica, coloración verde brillante y vigoroso sistema de raíces.	PAQUETE 8,1g X 2000 SEMILLAS	1
9	SEMILLAS DE CILANTRO VERDAO	Plantas grandes de forma cónica, coloración verde brillante y vigoroso sistema de raíces.	SOBREX454g	5
10	EXTENSIÓN ELÉCTRICA 10 METROS USO INDUSTRIAL	Cobre con 99.9% de pureza. ·3 Conductores. ·Contiene doble recubrimiento de PVC. ·Calibre 3 x 14.	UND	7
11	Medidor Digital pH / CE / TDS / TEMP 4 en 1 YINMIK	Medidor Digital pH / CE / TDS / TEMP 4 en 1 YINMIK · 1. Función pH: Rango: 0.01pH a 14.00pH. Resolución: 0.01. Exactitud: +/- 0.01%	UND	1

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe garantizar al Municipio de Chinácota los bienes objeto del contrato para lo cual deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que los bienes a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem.
b) Que ampare la calidad de los bienes.
c) Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
d) Que garantice que los productos tengan un término no inferior a 12 meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén, para evitar que se entreguen productos vencidos o con fecha cercana al vencimiento.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a DOS (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Municipio de Chinácota.

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	JOSE GULLERMO PABON PINILLOS
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. Sec. De Agricultura, Desarrollo económico y Medio Ambiente

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:
El oferente deberá hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera.

a) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor de la oferta.
b) Los bienes a entregar serán empacados en cajas del mismo tamaño, de cartón resistente, para ser entregados al almacén del Municipio de Chinácota.
c) Cada caja debe relacionar un listado de los elementos que contiene ya sea impreso en el empaque o un listado en el interior de este.
d) Para la entrega de los elementos deberá garantizarse la entrega en el Municipio de Chinácota, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.
e) El contratista asumirá los costos de transporte de los bienes hasta el lugar de entrega que será en la alcaldía municipal de Chinácota.

f) El Municipio de Chinácota, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre la Entidad. Así mismo, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

e) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
f) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
g) Reportar de manera inmediata de cualquier novedad o anomalía al Supervisor o Interventor del contrato según corresponda.
h) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
i) El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
j) Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
k) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.
l) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
m) Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
n) Cumplir con la Constitución, la Ley, Normas Legales y Procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000), incluido IVA (Si aplica) y demás gastos de impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El contrato se fija a precio unitario.

4.1.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:
El suministro deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas entregas pactadas entre el contratista y el municipio. Se realizará un único pago correspondiente al valor total del contrato acorde a la entrega a satisfacción de cada uno de los productos y bienes contratados, previa presentación de los siguientes documentos:
i) Factura correspondiente

ii) Formato de recibo a satisfacción PA-GA-BS-F38 firmado por las partes.
iii) Copia de las planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
iv) El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
v) Certificación bancaria por parte del Contratista.
En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de diez (10) días contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2025, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
04 0702 del 07 de abril de 2025	2.3.2.02.02.009.32.01 ceam ambiental	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

JOSE GULLERMO PABON PINILLOS
Sec. De Agricultura, Desarrollo económico y Medio Ambiente
Municipio de Chinácota

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	JOSE GULLERMO PABON PINILLOS
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. Sec. De Agricultura, Desarrollo económico y Medio Ambiente